

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica. Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET

con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.855.857 de Santa Marta
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

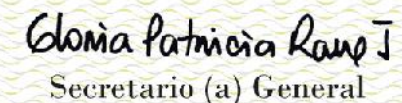
ABOGADO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 13 de septiembre de 2024

Libro de Registros No. 0080420241 Folio No. 032 Registro No. 0316
Refrendado en Santa Marta el día 12 de septiembre de 2024


Director(a) Sede


Rector (a)


Secretario (a) General



Este documento fue firmado digitalmente conforme a la legislación colombiana vigente.

Registros y Diplomas: Julio Atanasio Linero Teran

República de Colombia



La Corporación Bolívariana del Norte

Decreto 107 de 1995 - Gobernación del Magdalena

Certifica que

Manuel Francisco Oliveros Saballet

C.C. 1.062.855.857 Santa Marta

Aprobó sus estudios y cumplió con todos los requisitos legales e institucionales para recibir el presente Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias que lo acredita como Técnico Laboral en

Técnico en Sistemas

En testimonio de lo expuesto se expide en Santa Marta, Magdalena, a los 25 días del mes de junio de 2011




Rector


Secretario General


Director Académico



República de Colombia



La Corporación Bolivariana del Norte

Resolución Jurídica No. 197 de 1995 - Gobernación del Magdalena

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Manuel Francisco Oliveros Saballet

C.C. 1.062.855.857 Santa Marta


Cumplió con todos los requisitos institucionales para recibir el Diplomado en

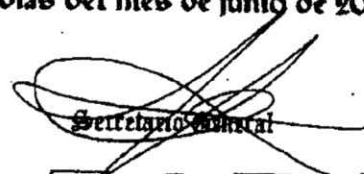
Networking Bajo Plataforma Windows Server

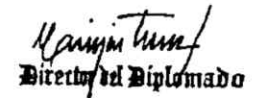
Intensidad: 80 horas

En testimonio de lo expuesto se expide en Santa Marta, Magdalena, a los

25 días del mes de junio de 2011


Rector

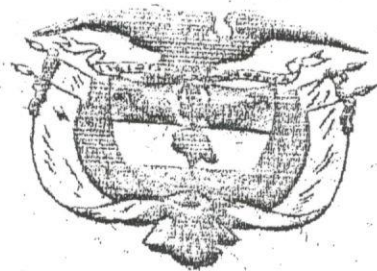

Secretario General


Director del Diplomado



Registrado en el Folio No. 1347 del Libro de actas No. 2 fecha 25/06/2011

0475



La República de Colombia
Y en su nombre, la

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
"RAMÓN NONATO PÉREZ" - convenio CAJAMAG**
- Santa Marta - Colombia

Aprobado por resolución N° 881 del 28 de Noviembre de 2002
y 00103 del 20 Mayo de 2004
De la Secretaría de Educación Distrital

I. E. D.
Confiere a:



MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET
Identificado(a) con C.C. No. 1.082.855.857 de Santa Marta.

El Título de

Bachiller Académico

Con profundización en: **Ciencias Naturales**
por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes

Santa Marta

SIMÓN ESPERAL ARIZA
CC. # 12.539.677 de Orihueca (Magd)
Rector

EVELIA VILLAR DE CARTAGENA
CC. # 36.522.028 de Santa Marta
Secretaria

Libro 01 Folio 046 Acta 03 Año 2005

Dado en Santa Marta, Diciembre 16 del 2005

"Este Documento es una fiel copia de un documento electrónico"
"Para convalidar la información de este documento, favor ingresar al sitio <https://gc.ucc.edu.co:16201/vco/>, ingresar el radicado

La Universidad Cooperativa de Colombia
certifica que

MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET

C.C. 1082855857

Cumplió a cabalidad los requisitos exigidos por la normatividad de la Universidad,
por lo cual se le expide el presente certificado:

DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN EN SALUD

Llevado a cabo en la ciudad de **Santa Marta**, del **29** de **junio** del año **2021** al **2** de **Noviembre** del
año **2021**, con una duración de **100** horas.

Anotado en el folio N° **462** del libro de registro y diplomas N° **8** refrendado en **Santa Marta** a los
20 días del mes de **enero** del año **2022**.

En testimonio de ello se firma en **Santa Marta** a los **26** días del mes de **enero** de **2022**.



Adriana Santarelli Franco
DIRECTOR(A) CAMPUS

El presente documento no tiene validez sin la firma o si presenta borrón o enmendadura. La información contenida en este certificado es extraída directamente del sistema de información académica.

Proyectó: Maryis Caselles Navarro
Revisó: Vanessa Llerena Betancour
Vanessa.llerena@ucc.edu.co
Vigilada Mineducación



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 04-5523-2024

PROGRAMA: DERECHO
CODIGO SNIES: 3255
FECHA GRADO: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS SANTA MARTA

En atención a que MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET con Cédula de Ciudadanía No 1.082.855.857 de Santa Marta cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ABOGADO.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Santa Marta, mediante acta No 019 en sesión del día 14 de agosto de 2024.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad (E) y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL
Director(a) de Campus: ADRIANA SANTARELLI FRANCO
Decano(a) facultad (E): ANNY LIZETH LOPEZ CLAVIJO
Secretario (a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Santa Marta el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Gloria Patricia Rave I
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario (a) General





ACTA DE GRADO 06-2724-11

EL SUSCRITO RECTOR DE LA
CORPORACIÓN BOLIVARIANA DEL NORTE

CERTIFICA

Que El Consejo Directivo en su sesión del día veinte (20) de junio del dos mil once (2011), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 2 de la Ley 1064 de 2006 y en Decreto 4909 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que **MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1082855857 expedida en Santa Marta, cumplió con todos los requisitos legales e institucionales para la culminación satisfactoria de sus estudios,

RESUELVE

Otorgarle el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias que lo acredita como Técnico Laboral en:

TECNICO EN SISTEMAS

Intensidad 1600 horas

En nombre y representación de la Corporación Bolivariana del Norte y previo juramento de rigor en solemne ceremonia de grado, el Rector hizo entrega del Diploma correspondiente, registrado en el libro de Actas de Grado N° 06, Folio N° 2724.

En testimonio de lo anterior se firma la presente en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil once (2011).

CARLOS QUINTERO LOZANO
Rector





República de Colombia
DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL DE SANTA MARTA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
"RAMON NONATO PEREZ"
Calle 27 N° 7 B - 111

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL "RAMON NONATO PEREZ", autorizada para ofrecer el Servicio de Educación formal en los niveles de Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica en la jornada diurna y por Ciclos Lectivos Especiales Integrados en la Jornada Nocturna CLEI III y IV y CLEM V y VI Resolución N° 0103 del 20 de mayo de 2004 emanada de la Secretaría de Educación Distrital.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Media Técnica y Media Académica, se procedió a otorgar el Título de **Bachiller Académico, con Profundización en Ciencias Naturales** al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

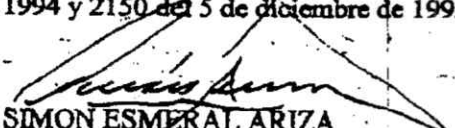
OLIVEROS SABALLET MANUEL FRANCISCO

C.C. 1.082.855.857 de Santa Marta

Es fiel copia del Acta General No 03, del dieciséis (16) de diciembre de 2005, consta de 108 alumnos, comienza con el nombre de **ACOSTA CASTILLO EDGAR ANDRES**, y cierra con el nombre de **YEPES CARDENAS MARTHA EDITH**, firmado por **SIMON ESMERAL ARIZA (Rector)** y **EVELIA VILLAR DE CARTAGENA (Secretaria)**.

Dada en Santa Marta, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2005.

No requiere registro de la Secretaría de Educación según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.


SIMON ESMERAL ARIZA

Rector

c.c. 12.539.677 de Santa Marta


EVELIA VILLAR DE CARTAGENA
Secretaria

c.c. 36.522.028 de Santa Marta

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** de lo siguiente:

1.La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.

6. Mediante la página web de la entidad (<https://maternoinfantil.gov.co>), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD** para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la **E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD**.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, el 01 de Marzo de 2025

Firma:



Nombre: Manuel Oliveros Saballet

Identificación: 1.082.855.857





CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito(a), MANUEL OLIVEROS SABALLET, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número, NO. 1.082.855.857 expedida en Santa Marta Magdalena actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la E.S.E

Soledad, 01 de Marzo de 2025

Firma: 
C.C 1.082.855.857
Nombre: **MANUEL OLIVEROS SABALLET**



Resolución No. 1274 de 2024

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

El Director de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 270 de 1996, Decreto 2150 de 1995 y los Acuerdos N^os 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1082855857, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SEDE SANTA MARTA**, con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 19 de noviembre de 2022.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Auxiliar Judicial Ad-Honorem en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta – Magdalena, de conformidad con el Decreto 1862 de 1989, durante el tiempo comprendido del 20 de febrero al 15 de diciembre del 2023.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1082855857, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - SEDE SANTA MARTA.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese esta Resolución a la interesada de conformidad con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 del 2011, modificado por los artículos 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., febrero 07 de 2024

URNA/ACPR/drojascr

Firmado Por:
Andrés Conrado Parra Ríos
Director Unidad

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MENDEZ BARRENECHE" E.S.E.
NIT. 891780185-2**

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de la entidad, se encontró que el señor **MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET**, identificado con cedula de Ciudadanía No. **1.082.855.857** expedida en Santa Marta (Magdalena), ha suscrito con **LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE"**, los siguientes contratos de prestación de servicios:

1. No. **382** de fecha 08 de Marzo de 2013, con un plazo de ejecución contado a partir del día 12 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2013, por un valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$16.500.000)**.
2. No. **013** de fecha 07 de Enero de 2014, con un plazo de ejecución contado a partir del día 24 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800.000)**.
3. No. **034** de fecha 07 de Enero de 2015, con un plazo de ejecución contado a partir del día 07 de Enero hasta el 31 de Marzo de 2015, por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000)**.
4. No. **1107** de fecha 15 de Abril de 2015, con un plazo de ejecución contado a partir del día 15 de Abril hasta el 16 de Junio de 2015, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**.
5. No. **1339** de fecha 17 de Junio de 2015, con un plazo de ejecución contado a partir del día 17 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2015, por un valor de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$10.725.000)**.
6. No. **309** de fecha 05 de Enero de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 05 hasta el 31 de Enero de 2016, por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000)**.
7. No. **872** de fecha 02 de Febrero de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 02 de Febrero hasta el 31 de Marzo de 2016, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**.
8. No. **1781** de fecha 01 de Abril de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 01 de Abril hasta el 15 de Mayo de 2016, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.475.000)**.
9. No. **2134** de fecha 17 de Mayo de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 17 de Mayo hasta el 30 de Junio de 2016, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$2.475.000)**.
10. No. **2626** de fecha 01 de Julio de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2016, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)**.

- 11.No. 2893 de fecha 01 de Septiembre de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 01 de Septiembre hasta el 31 de Octubre de 2016, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000).
- 12.No. 3673 de fecha 02 de Noviembre de 2016, con un plazo de ejecución contado a partir del día 02 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2016, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000).
- 13.No. 392 de fecha 03 de Enero de 2017, con un plazo de ejecución contado a partir del día 03 de Enero hasta el 30 de Junio de 2017, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000).
- 14.No. 1117 de fecha 04 de Julio de 2017, con un plazo de ejecución contado a partir del día 04 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2017, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000).
- 15.No. 1778 de fecha 04 de Septiembre de 2017, con un plazo de ejecución contado a partir del día 04 de Septiembre hasta el 30 de Septiembre de 2017, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000).
- 16.No. 2575 de fecha 05 de Octubre de 2017, con un plazo de ejecución contado a partir del día 05 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2017, por un valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000).
- 17.ADICION Y PRORROGA No. 001 de fecha 29 de Noviembre de 2017 de la orden de prestación de servicio No. 2575 con un plazo de ejecución del 01 al 31 de Diciembre de 2017, por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.650.000).
- 18.No. 190 de fecha 04 de Enero de 2018 con un plazo de ejecución contado a partir del 04 de Enero al 30 de Junio de 2018, por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000).

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO EN EL GRUPO DE TRABAJO DE FACTURACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIO.

- 19.No. 890 de fecha 03 de Julio de 2018 con un plazo de ejecución contado a partir del 03 de Julio al 30 de Septiembre de 2018, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000).
- 20.No. 2511 de fecha 01 de Octubre de 2018 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2018, por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.950.000).
- 21.No. 429 de fecha 02 de Enero de 2019 con un plazo de ejecución contado a partir del 02 de Enero al 30 de Junio de 2019, por un valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$10.494.000).
- 22.No. 1385 de fecha 02 de Julio de 2019 con un plazo de ejecución contado a partir del 02 de Julio al 31 de Octubre de 2019, por un valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.996.000).
- 23.No. 2350 de fecha 01 de Noviembre de 2019 con un plazo de ejecución contado a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2019, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.498.000).

- 24.No. **156** de fecha **02** de Enero de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del **02** de Enero al **30** de Abril de 2020, por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.996.000)**.
- 25.No. **990** de fecha **01** de Mayo de 2020 con un plazo de ejecución contado a partir del **01** de Mayo al **30** de Junio de 2020, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$3.498.000)**.
- 26.No. **2181** de fecha **01** de Julio de 2020, con un plazo de ejecución contado a partir del **01** de Julio al **30** de Septiembre de 2020, por un valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000)**.
- 27.No. **2661** de fecha **01** de Octubre de 2020, con un plazo de ejecución contado a partir del **01** de Octubre al **31** de Diciembre de 2020, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)**.
- 28.No. **135** de fecha **01** de Enero de 2021, con un plazo de ejecución contado a partir del **01** de Enero al **31** de Marzo de 2021, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)**.
- 29.No. **930** de fecha **01** de Abril de 2021, con un plazo de ejecución contado a partir del **01** de Abril al **30** de Junio de 2021, por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000)**.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO EN EL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO TECNOLÓGICO DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE, A PARTIR DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 890 DE 2018.

La presente Certificación se expide por solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.



ANA MARIA CORDOBA LEAL

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Control Disciplinario.

ELABORÓ: RONALD A. GOMEZ CAMACHO
APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA





HOSPITAL UNIVERSITARIO
Julio Méndez Barreneche E.S.E.

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y TIC**

HACE CONSTAR

Que el señor MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET, estuvo prestando sus servicios en la UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TIC como TECNICO ADMINISTRATIVO, y para el cumplimiento de sus objetos contractuales y teniendo en cuenta que la unidad presta atención presencial de Lunes a Viernes de 8-12pm y de 2-6 pm, asistió de manera cumplida a dicha jornada.

Además del horario de atención en la oficina, cumplió cabalmente de las disponibilidades que tenía asignada según las actividades contratadas.

CINDY MATTOS FIGUERA
Profesional Especializado
Sistemas de información y TIC



ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

OTORGA A

Manuel Oliveros Sabetti



MENCIÓN DE HONOR

Por su Compromiso, Empatía y Responsabilidad durante la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) - Eres un integrante valioso de nuestro equipo.

Nolvis Fonseca Muñoz
Nolvis Fonseca Muñoz
SUPERVISORA PIC

Martha Avendaño Pérez
Martha Avendaño Pérez
COORDINADORA ADMINISTRATIVA PIC

Yonatan Sanchez Perez
Yonatan Sanchez Perez
COORDINADOR OPERATIVO PIC



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Manuel Francisco Oliveros Saballet, identificado(a) con CC número 1082855857, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1082855857
NOMBRES Y APELLIDOS	Manuel Francisco Oliveros Saballet
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/01/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/11/2015
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	257 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	482 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/11/2015
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1082855857 MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET Desde 01/08/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1082855857 Trabajador Independiente Desde 01/01/2024 Hasta 31/07/2024

Generado por interfaces

20/02/2025

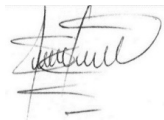
ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MANUEL FRANCISCO OLIVEROS SABALLET** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1082855857**, se encuentra afiliado/a desde **30/01/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de marzo de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Soledad, 01 de Marzo de 2025

Asunto: Autorización de consulta

Yo MANUEL OLIVEROS SABALLET, identificado con cedula de ciudadanía, 1.082.855.857, autorizo la consulta de mis datos por parte de Entidades Públicas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Cordialmente,

MANUEL OLIVEROS SABALLET



Firma

CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

_MANUEL OLIVEROS SABALLET, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 01 de Marzo de 2025



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: ...MANUEL OLIVEROS SABALLET....

Documento de Identidad: ...1.082.855.857.....

